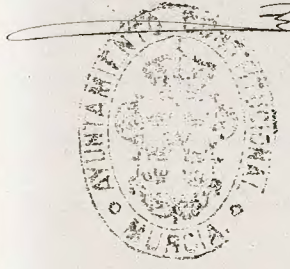


a la Comision un  
exento de D. Placido  
Lopez y otro de D.  
Adolfo Clemente Bo-  
lavin, sobre arbitrio  
nr. de quiello de corda.

Lopez Calahorra, en suplica de que se deje sin efec-  
to el acuerdo por el que se creo el arbitrio por de-  
quello de reses de corda, que se sacrificuen en ca-  
sas particulares, por ser contrario a la Ley, y  
se haga saber al rematante del mismo, no  
tiene derecho a exigir cantidad alguna, por  
ello; y visto asimismo un oficio de dicho re-  
matante Adolfo Clemente Bolavin, que jai-  
dne de que ningun particular quiere pagar  
le dicho arbitrio, para cuyo cobro le autoriza  
la condicion 10. de su contrato, y pidiendo  
amparo o indemnizacion de perjuicios, acuer-  
da el Ayuntamiento que ambos documentos  
pase a la Comision G.ª permanente para  
que emitay su parecer.



Yo. Ora de dicho  
Bolavin, sobre haber  
cedido el contrato a  
D. Juan Ant.º Diaz

Vista la instancia del referido Adolfo  
Clemente Bolavin, con la que acompaña co-  
pia de escritura en virtud de la cual ha ce-  
dido a Juan Antonio Diaz Lopez, el contra-  
to de arrendamiento del arbitrio establecido  
sobre el de quiello de reses de corda, suplican-  
do se reconozca la expresada cesion, acuerda  
el Ayuntamiento pase a la Comision G.ª per-  
manente, para que dé su dictamen.

Yo. Ora del guarda  
del Malcon, solici-  
tando una gratifou

Vista la instancia de Fulgencio de San  
Nicolas, Guarda del Malcon, solicitando  
alguna gratificacion, acuerda el Ayunta-  
miento pase a la Comision de Policia Ur-  
bana para que informe.

Expone el Sr. Al-  
calde q.º no habiendo  
se contestado a la con-  
sulta sobre el cupadro  
número quinquenal, si  
se procede a la rectifou

El Sr. Alcalde hace presente que habien-  
dose suscitado dudas acerca de si en este año  
conviene hacer el cupadronamiento quinquenal